

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. **5055** DE 2016

*"Por la cual se asignan treinta (30) códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS, MMS o USSD a la empresa **INALAMBRIA INTERNACIONAL S.A.**"*

EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Numeral 13 del Artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, el Artículo 2.2.12.1.1.1 del Decreto 1078 de 2015, teniendo en cuenta la delegación efectuada a través de la Resolución CRT 622 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 13 del Artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, establece como funciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC, la de "[a]dministrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico".

Que de manera específica el Artículo 2.2.12.1.1.1. de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 12 del Decreto 1078 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", establece que la Comisión de Regulación de Comunicaciones "deberá administrar planes técnicos básicos, de conformidad con las disposiciones contenidas en este Título y siguiendo los principios de neutralidad, transparencia, igualdad, eficacia, publicidad, moralidad y promoción de la competencia con el fin de preservar y garantizar el uso adecuado de estos recursos técnicos."

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de marzo de 2003, modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión delegó en el funcionario que haga las veces de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente y Relaciones Externas, hoy de Atención al Cliente, la administración del Plan de Numeración y Marcación, así como del Plan Nacional de Señalización de que trata la sección 2 del título 12 capítulo 1 del Decreto 1078 de 2015, para los servicios de telefonía fija y móvil.

Que mediante la Resolución CRC 3501 de 2011, se establecieron las condiciones de acceso a las redes de telecomunicaciones por parte de Proveedores de Contenidos y Aplicaciones –PCA- a través de mensajes cortos de texto (SMS), mensajes multimedia (MMS) y mensajes USSD sobre redes de telecomunicaciones de servicios móviles, y se definió en el Título IV de la misma resolución la estructura de la numeración de códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS/USSD, así como el procedimiento para la gestión y atribución transparentes y no discriminatorios del recurso numérico correspondiente a esta clase de códigos, entre otros aspectos.

Que el Artículo 10 de la Resolución CRC 3501 de 2011 establece que la Comisión asignará códigos cortos a quienes provean servicios de contenidos o aplicaciones a través de mensajes cortos de texto (SMS), mensajes multimedia (MMS) y mensajes USSD, es decir a los PCA y a los integradores tecnológicos, y consistente con lo anterior, también dispone que los proveedores de redes de telecomunicaciones que presten servicios de contenidos o aplicaciones, podrán solicitar la asignación de sus propios códigos cortos en su condición de PCA.

Que la empresa **INALAMBRIA INTERNACIONAL S.A.** remitió a la CRC las solicitudes de asignación de treinta (30) códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS/USSD, así:

Código corto	Modalidad de servicio	Radicado
891199	Gratuito para el usuario	201673746
891202	Gratuito para el usuario	201673749
891210	Gratuito para el usuario	201673749
891230	Gratuito para el usuario	201673749
891240	Gratuito para el usuario	201673754
891599	Gratuito para el usuario	201673754
891600	Gratuito para el usuario	201673754
897650	Gratuito para el usuario	201673754
897660	Gratuito para el usuario	201673754
897670	Gratuito para el usuario	201673754
897680	Gratuito para el usuario	201673754
897690	Gratuito para el usuario	201673754
897701	Gratuito para el usuario	201673754
897720	Gratuito para el usuario	201673754
890701	Gratuito para el usuario	201673764
891601	Gratuito para el usuario	201673764
891602	Gratuito para el usuario	201673764
891610	Gratuito para el usuario	201673764
894544	Gratuito para el usuario	201673764
890720	Gratuito para el usuario	201673773
890730	Gratuito para el usuario	201673773
890755	Gratuito para el usuario	201673773
895500	Gratuito para el usuario	201673773
895520	Gratuito para el usuario	201673773
892999	Gratuito para el usuario	201673782
893200	Gratuito para el usuario	201673782
896055	Gratuito para el usuario	201673782
896070	Gratuito para el usuario	201673782
896081	Gratuito para el usuario	201673782
896090	Gratuito para el usuario	201673782

Que una vez revisadas las solicitudes de asignación de numeración de la empresa **INALAMBRIA INTERNACIONAL S.A.**, se determinó la pertinencia de las mismas conforme con lo establecido en el Título IV de la Resolución CRC 3501 de 2011, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que la empresa **INALAMBRIA INTERNACIONAL S.A.** se encuentra inscrita en el Registro de PCA e Integradores Tecnológicos - RPCAI.
2. Que las solicitudes presentadas cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Resolución CRC 3501 de 2011.
3. Que los códigos 891199, 891202, 891210, 891230, 891240, 891599, 891600, 897650, 897660, 897670, 897680, 897690, 897701, 897720, 890701, 891601, 891602, 891610,

894544, 890720, 890730, 890755, 895500, 895520, 892999, 893200, 896055, 896070, 896081 y 896090, se adecúan a la estructura de códigos cortos definida en el Artículo 22 de la Resolución CRC 3501 de 2011, y por lo tanto, una vez verificada la disponibilidad de los mismos, se determinó la procedencia de su asignación.

Por lo que,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Asignar treinta (30) códigos cortos a la empresa **INALAMBRIA INTERNACIONAL S.A.** para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS/USSD, de conformidad con las condiciones establecidas en la Resolución CRC 3501 de 2011 y las resoluciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así:

CÓDIGO CORTO	MODALIDAD DE SERVICIO
891199	Gratuito para el usuario
891202	Gratuito para el usuario
891210	Gratuito para el usuario
891230	Gratuito para el usuario
891240	Gratuito para el usuario
891599	Gratuito para el usuario
891600	Gratuito para el usuario
897650	Gratuito para el usuario
897660	Gratuito para el usuario
897670	Gratuito para el usuario
897680	Gratuito para el usuario
897690	Gratuito para el usuario
897701	Gratuito para el usuario
897720	Gratuito para el usuario
890701	Gratuito para el usuario
891601	Gratuito para el usuario
891602	Gratuito para el usuario
891610	Gratuito para el usuario
894544	Gratuito para el usuario
890720	Gratuito para el usuario
890730	Gratuito para el usuario
890755	Gratuito para el usuario
895500	Gratuito para el usuario
895520	Gratuito para el usuario
892999	Gratuito para el usuario
893200	Gratuito para el usuario
896055	Gratuito para el usuario
896070	Gratuito para el usuario
896081	Gratuito para el usuario
896090	Gratuito para el usuario

ARTÍCULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **INALAMBRIA INTERNACIONAL S.A.** o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los **07 DIC 2016**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DAVID AGUDELO BARRIOS

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente

Rad. 201673746, 201673749, 201673754, 201673764, 201673773, 201673782

Revisado por: David Agudelo Barrios

Proyectado por: Olga Patricia Cortés Díaz.

C.R.C. REPUBLICA DE COLOMBIA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES	COORDINACIÓN EJECUTIVA
Bogotá, D.C., en la fecha <u>7 de diciembre/16</u> <u>3:27p.m.</u> se	
presentó personalmente el (la) doctor (a) <u>Luis Alfonso</u>	
<u>Arias Garcia</u> identificado (a) con cédula de	
ciudadanía No. <u>79.542.927</u> y Tarjeta Profesional	
<u>—</u> , quien en su calidad de <u>Rep legal.</u>	
se notificó del contenido de la resolución CRC <u>5055/16</u> .	
EL NOTIFICADO	
LA COORDINACIÓN EJECUTIVA	

ZORQUIN